



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. ~~1 MAR 2021~~ de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal -Pertenenencia- No. 2019-0119.

1. Para lo pertinente, se acepta la publicación del edicto vista a folio 114 y se tiene en cuenta la valla instalada sobre el predio a usucapir, por cumplirse las previsiones de que trata el numeral 7° del art. 375 del CGP.

Con base en lo anterior, se ordena que la Secretaría proceda en los incisos 5° y 6° del artículo 108 del Código General del Proceso, esto es, remitiendo senda comunicación al Registro Nacional del Personas Emplazadas para lo de su cargo.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

2. La diligencia de citación surtida a la **Corporación Grancolombiana de Ahorro y Vivienda Granahorrar** (fls. 105 a 109) no será tenida en cuenta, si se tiene en cuenta que el auto a notificar se profirió el 27 de septiembre de 2019 y no como se anuncia en la diligencia adelantada.

Así entonces, la actora proceda en los términos ordenados en el decurso de la actuación y procure la notificación de la entidad vinculada a la mayor brevedad posible.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

Rago/

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación
en el Estado No. <u>12 MAR 2021</u>
Hoy <u>12 MAR 2021</u>
El Secretario.
HÉCTOR TORRES TORRES.